Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 10 JUN. 2024

VISTO el Expediente N.° MS-E-44521-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de un (1) pasaje aéreo en la ruta USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA para ser usufructuado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Alejandro VIGILANTE, D.N.I. N.° 31.598.515, con motivo de la comisión de servicio a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires partir del día 11 de Junio de 2024, en el marco de la Resolución M.S. N.° 001023/24 y según pedido incluido en documento de orden 11.

Que, por tratarse de una modalidad simplificada establecida en la reglamentación, es procedente aprobar el procedimiento llevado adelante hasta el momento con la finalidad de satisfacer la adquisición.

Que vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la contratación a la firma "OPTAR OPERADOR MAYORISTA DE SERVICIOS TURISTICOS SAU", C.U.I.T. N.° 30-66210960-2, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 ($ 682.886,63) por ajustarse a lo solicitado.

Que el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando el volante de imputación preventiva N.° 2024-525-574 permitiendo afrontar el gasto que demande la presente con cargo a la U.G.G. 9087UG, U.G.C. UC9087, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero vigente.

Que de conformidad a lo establecido en las Resoluciones O.P.C. N.° 84/20 y N.° 17/21, y atento el monto de la presente contratación no supera el cinco porciento (5%) del monto máximo previsto para la Contratación Directa mediante Decreto Jurisdiccional, se prescinde de incorporar el dictamen jurídico que avale el encuadre legal seleccionado.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N.° 1015 - Título I - Capítulo II - Artículo 18° – Inciso m), los Decretos Provinciales N.° 674/11, N.° 2363/17, N.° 3430/22, N.° 3635/22, N.° 0188/23, N.° 0565/23 – Anexo III, N.° 1190/23 y N.° 0001/24, las Resoluciones S.C. N.° 30/16, O.P.C. N.° 02/20 y M.E. N.° 148/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N.° 1511, los Decretos Provinciales N.° 0188/23, sus modificatorios y complementarios, N.° 3154/23 y N.° 3175/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la adquisición de un (1) pasaje aéreo en la ruta USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA para ser usufructuado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Alejandro VIGILANTE, D.N.I. N.° 31.598.515, con motivo de la comisión de servicio a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires partir del día 11 de Junio de 2024, en el marco de la Resolución M.S. N.° 001023/24, a la firma "OPTAR OPERADOR MAYORISTA DE SERVICIOS TURISTICOS SAU", C.U.I.T. N.° 30-66210960-2, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 ($ 682.886,63). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir el correspondiente billete aéreo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9087UG, U.G.C. UC9087, Clasificación 30000, correspondiente al RAF-525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N.° 000760 /24.

M.S.
av

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión
de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MN 83[illegible] MM 785
MEDICO NEFROLOGO